



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-CMPSM**

San Miguel, 26 de abril de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 24 de abril del presente, el informe N° 035-2017-OIICYRRPP-MPSM/SYLC, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por el área de Imagen Institucional Comunicaciones y Relaciones Públicas; que contiene el proyecto de celebración del "Día de la Madre", y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 8º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el presupuesto económico para la celebración del "Día de la Madre" en la provincia de San Miguel, correspondiente al monto de quince mil (S/. 15, 000.00) soles, con el objetivo de reconocer la importancia de las madres de la provincia sanmiguelina, así como integrar a la comunidad en esta fecha tan importante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General su comunicación

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:  
Gerencia  
SDE  
Municipalidad  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*